

El proceso legal paso a paso:

PASO 1

Contratar a Toppins Law Firm y pagar los honorarios correspondientes al proceso.

PASO 2

El despacho comienza la asesoría detallada del modelo de negocio para asegurar cumple con los requisitos de la Visa E2. En caso de no tener modelo de negocio, el despacho puede identificarle modelos de negocios disponibles.

PASO 4

El inversionista hace la inversión requerida.

PASO 5

El despacho de abogados trabaja con el inversionista para obtener, diseñar y catalogar los documentos necesarios para una solicitud exitosa de la EB5.

PASO 6

Enviar la solicitud de EB5 y completar el paquete de apoyo al USCIS para la aprobación de una tarjeta de residencia condicional.

PASO 7

Si la forma I-526 es aprobada, se da asistencia con NVC / USCIS para el proceso de la tarjeta de residencia condicional.

PASO 8

Recibir aprobación condicional de USCIS para una tarjeta de residencia y entrar a los EE.UU..

PASO 9

Durante el mes 21 después de la entrada a los EE.UU., su abogado de inmigración presenta un formulario I-829 para remover el estatus condicional. Este servicio es una tarifa fija adicional.

La Visa E2 se basa en un tratado de comercio y amistad con los Estados Unidos y se logra para toda la familia con una inversión razonable.



Llame al (713) 858-7260 para una consulta

Houston, USA

5718 Westheimer Rd Suite 1000
Houston, TX 77057

www.toppinslawfirm.com



Áreas adicionales de práctica:

- Contractual y Transaccional.
- General de Negocios y Corporativo.
- Transacciones Internacionales - América Latina.
- Laboral.
- Litigio Civil General.
- Bienes Raíces y Derecho de Consumidor y Cobro.
- Inmigración.



Wilka Toppins, Abogada Principal

La Lic. Toppins cuenta con más de 34 años de experiencia legal, es una mujer de negocios reconocida a nivel nacional y a nivel local, con múltiples premios y reconocimientos. Ella es completamente bilingüe en español y tiene un profundo conocimiento de la cultura latinoamericana. Al tener a Wilka Toppins como su abogado de inmigración, recibirá el beneficio añadido de su experiencia legal y corporativa, y su agudeza en la inversión estratégica.



Toppins Law Firm llena todas sus necesidades corporativas y de inmigración en un solo despacho.

**Llámenos para una consulta (713) 858-7260
wilka@toppinslawfirm.com**



TOPPINS
LAW FIRM, P.C.

Abogados Corporativos y de Inmigración



E-2-TREATY INVESTOR VISA

**Residencia Temporal en los EE.UU
a Través de Inversión
y Establecimiento de Negocio**

E2 Visa de Inversión

La Visa E2 es una visa categoría “no-inmigrante” o temporal que le permite a un ciudadano de un país con el cual los Estados Unidos mantienen un tratado del comercio y de navegación a ser admitido a los Estados Unidos cuando la persona invierte una cantidad substancial de capital en un negocio establecido y operando activamente en los Estados Unidos. La Visa E2 también sirve para apoyar a algunos empleados de la empresa calificados bajo la E2.

El cónyuge y los hijos menores de 21 años del principal aplicante E2 reciben Visa E2 de dependientes por el mismo término.

Requisitos de la Visa E2

- 1) Aplicante tiene que poseer una nacionalidad de un país con el cual los Estados Unidos mantienen un tratado del comercio y de navegación.
- 2) Aplicante tiene que establecer una empresa nueva o invertir en una empresa existente en los EE.UU, la cual es un negocio activo y real. Activo y real se refiere a una empresa que vende servicios o productos. No puede ser una inversión pasiva.
- 3) Aplicante tiene que invertir una cantidad sustancial de dinero en la empresa E2.
- 4) Aplicante tiene que poseer la mayoría de la participación de la empresa E2.
- 5) Aplicante tiene que venir a EE.UU con el propósito de dirigir y trabajar para su empresa E2.
- 6) El negocio no puede ser marginal en sus ingresos y tiene que generar empleos directos o indirectos en los EE.UU.
- 7) Se tiene que presentar un plan de negocios de 5 años de operación.

La Visa E2 se tramita principalmente en los consulados estadounidenses en país de origen

Beneficios de la Visa E2- Inversionista

- Puede residir legalmente en los Estados Unidos por el período válido de la visa
- Hijos menores de 21 años pueden asistir a escuelas públicas libre de costo de matrícula
- Cónyuge puede solicitar un permiso de trabajo libre con las autoridades migratorias
- Aplicante y cónyuge pueden obtener un número de seguro social
- Acceso a créditos bancarios con seguro social
- Obtener licencia de conducir estatal
- Entradas y salidas del país libres de restricciones de visas de turismo
- Opción de expansión de negocios o cambios de dirección de negocio
- Visas ilimitadas- y renovaciones de la visa siempre y cuando el negocio opere
- Pueden solicitar otros familiares como empleados

Preguntas más frecuentes

¿Es necesario establecer una empresa en EE.UU para la visa?

La mayoría de las Visas E2 requieren que se establezca una empresa a nivel estatal en los EE.UU. Las empresas en los EE.UU son necesarias y recomendables para conducir negocios. El tipo de entidad a registrar depender de las necesidades del cliente y del negocio que se contempla. Nuestros abogados se especializan en derecho corporativo y podemos brindarles la asesoría corporativa adecuada.

¿Se necesita un tamaño particular para la empresa E2?

La ley no especifica un tamaño particular para la empresa E2. Pero la ley requiere que la inversión sea sustancial y que la empresa E2 genere o proyecte la generación de ingresos suficientes que excedan los ingresos necesarios para que el mismo inversionista se gane la vida. Esto se define como una empresa que no sea marginal en ingresos.

¿Cual es la cantidad de inversión requerida?

La ley no especifica una cantidad particular de inversión, solo especifica que la inversión sea sustancial. Sustancial se define como “una cantidad suficiente que asegure el compromiso serio del inversionista hacia el éxito de su empresa”. Los oficiales de inmigración o cónsules van a examinar si la cantidad invertida hace sentido de acuerdo a la naturaleza del negocio y el presupuesto anual de operación que se presente en el plan de negocios que acompaña la visa. Nuestra firma los asesora en cuanto a que constituye una inversión sustancial en cada caso.

¿Que negocios califican para la E2?

La ley requiere que la empresa sea activa y real. “Activa y real” se refiere a una empresa que vende servicios o productos. No puede ser una inversión pasiva. Invertir en comprar una residencia no es una inversión que califica para E2. Similarmente- invertir como socio pasivo en una empresa no califica. El inversionista tiene que estar en una posición de mayoría en la empresa y tener la capacidad de “dirección y control”.

¿Hay negocios que se recomiendan?

Realmente no hay preferencias de negocios. Un negocio califica siempre y cuando se prepare la aplicación correctamente y se presente un plan de negocios fortificado y creíble. Lógicamente- un negocio que existe bajo un esquema de franquicia o que ya esta operando es un negocio que se le hace más fácil adjudicar al solicitante migratorio.

¿Hay que comprobar el origen de los fondos de inversión?

Si. Se tiene que presentar evidencia documentaria de que los fondos de inversión:

- 1) Son de índole personal del inversionista
- 2) Son de origen legal.

Hay muchas estrategias disponibles para satisfacer este requisito.



¿Cual es el tiempo de procesamiento?

La Visa E2 se demora un promedio de 2-4 meses en su procesamiento desde que se contrata al despacho. Dependiendo de los tiempos del consulado, estimamos que la visa se puede demorar en procesar hasta unos 30-45 días adicionales desde su presentación al consulado.

¿Que familiares pueden inmigrar con la Visa E2?

La Visa E2 se le otorga al aplicante principal, su cónyuge (se necesita estar casado legalmente) e hijos menores de 21 años. No se permite la Visa E2 para los padres, hermanos u otros familiares no inmediatos.

¿Que participación se requiere para la Visa E2?

La E2 requiere que el inversionista aplicante tenga una participación mayoritaria. Esto se define en el caso de 2 socios, mínimo un 50%, y en el caso de más de dos socios, un 51%. El aplicante tiene que demostrar que tiene la capacidad de dirigir la empresa por mayoría. El inversionista no puede tener una participación minoritaria o una inversión meramente pasiva.

¿Donde se aplica la Visa E2?

La ley permite que la Visa E2 se presente para decisión en las embajadas/consulados americanos en el país de origen del aplicante. Existe la alternativa que el aplicante presente la petición dentro de los EE.UU frente al Servicio de Inmigración. Nuestro despacho recomienda altamente que se presente consularmente ya que el Servicio de Inmigración impone requisitos más restrictivos que los consulados. En el caso consular, la decisión de aprobación es inmediata usualmente.

¿Hay un requisito de temporada de residencia en los EEUU?

No. La Visa E2 permite la residencia temporal y no exige que se radique permanentemente en los EE.UU durante la vigencia de la visa. No obstante, hay que actuar con prudencia y entender que la visa se basa en una inversión activa y un negocio que requiere dirección de su inversionista, así que no se recomiendan ausencias largas de EE.UU.

¿Puedo sacar la residencia permanente o Green Card a través de la E2?

Desafortunadamente- la Visa E2 no es una vía directa a la residencia permanente. Si usted desea solicitar una residencia permanente o Green Card, tiene que indagar acerca de otras opciones de inversión, de patrocinio de empleo o patrocinio familiar.

Lláme para una consulta (713) 858-7260
wilka@toppinslawfirm.com

